



Al contestar cite el No. 2022-03-006537

Tipo: Salida Fecha: 16/06/2022 07:24:06 AM
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS (PUBLICACI
Sociedad: 900564535 - MAZIVO GROUP SAS Exp. 90287
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 620-000060

AVISO

LA INTENDENCIA REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116 DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO 2022-03-006222 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2022.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación N° **2022-03-006222 de fecha 6 de junio 2022**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización a la sociedad **MAZIVO GROUP SAS**, con NIT. 900564535, domiciliada en la Ciudad de Cartago - Valle, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que por auto identificado con radiación N**2022-03-006222 de fecha 6 de junio 2022**, se designó al representante legal de la sociedad el señor **CARLOS MARTIN GARCIA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 18.392.212, con funciones de promotor para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con el Promotor designado, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en:

Dirección: Avenida Circunvalar 6 A 09 Urbanización LA ESPERANZA
Ciudad: Cartago -Valle
Teléfono: 3122284312
Correo electrónico: jefeadmon@mazivogroup.com.co

4. Que se ordenará la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre cines del deudor, ni

hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, no adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. El presente aviso SE FIJA en baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, por el término de cinco (5) días a partir del día 16 de junio de 2022, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 23 de junio de 2022, siendo las 5:00 p.m. y se agrega al expediente.

Este aviso se fija conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y la Resolución 100-001101 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional (www.supersociedades.gov.co).

Se advierte que el documento mencionado queda a disposición en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, según el protocolo establecido en el Anexo de la Resolución 100-001101 de 2020.

Cordialmente,



SANTACRUZ OTERO MARIA ANDREA
Secretaría Administrativa y Judicial en la Intendencia Regional de Cali

TRD: ACTUACIONES
CDP: